

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RAYKOMUR S. A.

De conformidad con lo prescrito en numeral 4 del Artículo 278 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 291 del mismo cuerpo legal, y para los efectos indicados en el numeral 2 del Artículo 231 ibídem, a continuación formulo el siguiente informe especial relativo al Balance, el Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias, y demás estados financieros de la sociedad, así como la memoria presentada por la Administración de la compañía **RAYKOMUR S. A.**, por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2015:

1. Los administradores cumplieron con todas y cada una de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y demás disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas.
2. Los procedimientos de control interno de la sociedad son adecuados, pudiéndose observar:
 - 2.1. Que la correspondencia y los libros sociales y contables se llevan y conservan de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias;
 - 2.2. Que la custodia y conservación de los activos de la compañía se ajustan a métodos idóneos; y,
 - 2.3. Que el estudio y evaluación del sistema de control interno contable, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.
3. En cuanto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros contables, es necesario señalar lo siguiente:
 - 3.1. Que las cifras, relaciones e índices presentados en los estados financieros son confiables y guardan correspondencia con las que se registran en los libros contables, los cuales han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
 - 3.2. En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente un procedimiento de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la compañía, cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y las normas legales pertinentes.
4. Cuando ha sido procedente, cumplí con las obligaciones e hice uso de las atribuciones contempladas en la Ley de Compañías.
5. Por lo antes expuesto, someto a su consideración la aprobación final del Balance General de la compañía **RAYKOMUR S. A.**, y demás estados financieros al 31 de diciembre del 2015, y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado a esa fecha.

Guayaquil, Abril 2016


Ec. Diana Navarrete Andrade
Comisario